

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17522 Orden CIN/2956/2009, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. En esta Orden se recoge la composición de los órganos colegiados que en ella se prevé, basándose en la estructura orgánica que en aquel momento existía en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Posteriormente, los Reales Decretos: 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; 640/2009, de 17 de abril, que desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y establece la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación; y el 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación; han establecido una nueva estructura orgánica.

Por ello, es necesario modificar la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, para adaptar los nombres de los órganos colegiados creados en dicha orden, a su nueva denominación.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de la Presidencia, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.*

La Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 3.2.c).1.º, queda redactado de la siguiente manera:

«1.º Un Vocal representante de cada uno de los siguientes órganos, designados por sus titulares: Secretaría de Estado de Investigación, Secretaría General de Innovación y Subsecretaría de Ciencia e Innovación.»

Dos. El artículo 3.3.c).1.º, queda redactado del siguiente modo:

«1.º Un vocal representante de cada uno de los siguientes órganos, designados por sus titulares: Subsecretaría de Ciencia e Innovación; Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i; Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales; y Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.